



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 386-2021-CU
Lambayeque, 17 de setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 1371-2021-VIRTUAL-VRACAD (Expediente N° 2897-2021-SG), de fecha 09 de setiembre de 2021, presentado por el Vicerrector Académico, sobre Rectificación de Resolución N°806-2020-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 212.1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Resolución N° 806-2020-CU, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprobó el Resultado de Evaluación de Méritos para Ratificación Docente, remitida por el Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión Central del Proceso de Ratificación Docente, a través del Oficio N° 495-2020-VIRTUAL-VRACAD, que en siete (07) folios forma parte de la resolución en mención; en la que se consigna como uno de los docentes ratificados en la categoría de docente principal al Dr. Luis Antonio Pozo Suclupe.

Que, el Dr. Luis Antonio Pozo Suclupe, manifiesta que en la Resolución N° 806-2020-CU, se ha incurrido en un error con respecto al pedido de su ratificación como "DOCENTE PRINCIPAL", siendo lo correcto solicitar su ratificación en la categoría de "DOCENTE ASOCIADO" a Dedicación Exclusiva; por lo cual solicita la rectificación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 1371-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 09 de setiembre de 2021, el Vicerrector Académico, solicita modificar la Resolución N° 806-2020-CU, en la cual se consignó por error en la categoría de Principal al docente Dr. Luis Antonio Pozo Suclupe, correspondiéndole ser ratificado en la categoría de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 030-2021-CU, de fecha 17 de setiembre de 2021, acordó aprobar la rectificación de la Resolución N° 806-2020-CU, de fecha 30 de octubre de 2020, en el extremo ubicado en la página dos (2) de la misma, respecto al Resultado de Evaluación de Méritos para Ratificación Docente, que consigna al Dr. Luis Antonio Pozo Suclupe, en la categoría de **Docente Principal**, correspondiéndole ser ratificado en la categoría de **Docente Asociado a Dedicación Exclusiva**

Que, al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, se procede rectificar la Resolución N° 806-2020-CU, de fecha 30 de octubre de 2020.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 386-2021-CU

Lambayeque, 17 de setiembre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1° Rectificar la Resolución N° 806-2020-CU, de fecha 30 de octubre de 2020, en el extremo ubicado en la página dos (2) de la misma, respecto al Resultado de Evaluación de Méritos para Ratificación Docente, que consigna al Dr. Luis Antonio Pozo Suclupe, en la categoría de **Docente Principal**, correspondiéndole ser ratificado en la categoría de **Docente Asociado a Dedicación Exclusiva** de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 806-2020-CU.

Artículo 3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

JWDU